

RESOLUCIÓN N° 32 Neiva, 17 de julio de 2023.

A través de la cual se revoca el acto administrativo 611225 de fecha 20 de mayo del 2022, por medio del cual se registró en el libro XV de los matriculados, la persona natural JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO con matrícula mercantil 373148.

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a revocar un acto administrativo, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 19 de mayo del 2022, el señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.007.385.456 solicitó en nuestras ventanillas de la Cámara de Comercio del Huila sede Garzón, la inscripción de contrato de compraventa de establecimiento de comercio MONTALLANTAS EL GITANO ALTAMIRA con matrícula No. 300176.

SEGUNDO: La funcionaria al generar el recibo No S001164876 de dicha compraventa agregó adicionalmente el servicio de matrícula de persona natural, ocasionando que el día del registro (20 de mayo) se generara no solo la inscripción del contrato de compraventa sino un nuevo número de matrícula ligado al señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO (373148).

TERCERO: El señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO ya contaba con matrícula de persona natural desde el día 25 de enero de 2022 (366368), por lo que el nuevo número 373148 de ninguna manera podría haberse generado.

CUARTO: Actualmente el Señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.007.385.456, tiene 2 matrículas como persona natural en esta jurisdicción.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA^e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 300024929



QUINTO: Que la revocatoria es una actuación administrativa que puede iniciarse de oficio o a petición de parte sobre actos administrativos de carácter particular y concreto, de conformidad con los artículos 93 y siguiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

SEXTO: Que el señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO identificado con C.C No. 1.007.385.456, titular de la matrícula No. 373148, otorgó su consentimiento expreso y por escrito para revocar el acto administrativo No. 611225 inscrito en el Libro XV de los matriculados, ligado a dicho número de matrícula.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Los procedimientos administrativos contemplados en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para el caso que nos ocupa, la revocatoria directa, son aplicables a las entidades privadas que cumplan funciones administrativas de conformidad con el artículo 02 del C.P.A.C.A., como es el caso de las Camaras de Comercio, las cuales cumplen funciones publicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: En desarrollo de la revocatoria directa, el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece las siguientes causales:

“Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”*

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 300024929



Por su parte, el artículo 97 del C.P.A.C.A. condiciona la revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto, al consentimiento expreso y escrito del titular afectado.

TERCERO: En este contexto resulta claro que la matrícula mercantil No. 373148 del señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO, realizada mediante inscripción número 611225 en el “Libro XV. De los matriculados”, del día 20 de mayo del 2022 no debió haberse realizado, toda vez que la persona natural ya tenía una matrícula realizada el día 25 de enero de 2022, transgrediendo las disposiciones legales que regulan la matrícula mercantil establecidas en el código de comercio a saber:

“Artículo 19. Deberes del comerciante: Matricularse en el Registro Mercantil y realizar su renovación anualmente. Inscribir en el Registro Mercantil todos los actos, libros y documentos.”

“Artículo 26. <registro mercantil - objeto - calidad>. El registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad.”

“Artículo 35. Las cámaras de comercio se abstendrán de matricular a un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre de otro ya inscrito, mientras éste no sea cancelado por orden de autoridad competente o a solicitud de quién haya obtenido la matrícula.”

Como puede observarse, la finalidad del registro mercantil se encamina a dar publicidad y oponibilidad al ejercicio de una actividad económica de una persona, así como la apertura de su unidad de explotación económica, circunstancia de la cual se desprende que solo podría generarse una inscripción relacionada con la matrícula de la persona natural, so pena de transgredir los más elementales presupuestos de la actividad registral previstos en la circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades incluyendo el control de homonimia que por razones evidentes es el origen de una causal de abstención del registro.

En consecuencia, la matrícula mercantil No. 373148 debe ser revocada, pues la situación anómala que generó la inscripción adicional se encuentra en manifiesta oposición a los numerales 1.3.1.15 y 1.3.7.1 de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la Superintendencia de Sociedades y al artículo 26 y 28 Numeral 1° del Código de Comercio.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 300024929



En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el acto administrativo No. 611225 del libro XV. De los matriculados, mediante el cual se realizó la matrícula mercantil 373148 del Señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO identificado con C.C No. 1.007.385.456

SEGUNDO: Notificar personalmente al señor JHAN CARLOS GOMEZ PERDOMO, identificado con C.C No. 1.007.385.456 titular de la matrícula mercantil No.373148 revocada mediante este acto.

TERCERO: Inscribir la presente resolución en la matrícula mercantil No.373148, dejando sin efectos el numero asignado.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en nuestra página web www.cchuila.org y a través de un medio de comunicación masivo de conformidad con el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



NÉSTOR FABIÁN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 300024929

